

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 141-2021-UNAM

Moquegua, 03 de febrero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 052-2021-VIPAC-CO/UNAM del 29.01.2021, el Informe N° 034-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 28.01.2021, el Informe N° 02-2021/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 22.01.2021, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, el Jurado Dictaminador, mediante Dictamen Final del Plan de Trabajo de Investigación de fecha 22 de enero de 2021, declararon APTO el Plan de Trabajo de Investigación, titulado: "CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL PERIODO 2020-I", presentado por los estudiantes YAZMIN CLARA NAVARRO CUAYLA y FLAVIO RICARDI SANCHEZ CHAVEZ, para optar el Grado Académico de Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, es elevado por el Presidente del Jurado Dictaminador al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social para su aprobación.

Que, con Informe N° 034-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 28.01.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación del Plan de Trabajo de Investigación titulado: "CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL PERIODO 2020-I", presentado por los estudiantes YAZMIN CLARA NAVARRO CUAYLA y FLAVIO RICARDI SANCHEZ CHAVEZ, para optar el Grado Académico de Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, con Oficio N° 052-2021-VIPAC-CO/UNAM del 29.01.2021, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación de Plan de Trabajo de Investigación antes mencionado, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de febrero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR el Plan de Trabajo de Investigación titulado: "CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL PERIODO 2020-I", presentado por los estudiantes YAZMIN CLARA NAVARRO CUAYLA y FLAVIO RICARDI SANCHEZ CHAVEZ, asimismo, se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado Dictaminador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan del Trabajo de Investigación titulado: "CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL PERIODO 2020-I", presentado por los estudiantes YAZMIN CLARA NAVARRO CUAYLA y FLAVIO RICARDI SANCHEZ CHAVEZ, para optar el Grado Académico de Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como Asesor Principal del Plan del Trabajo de Investigación aprobado en el artículo precedente al Lic. Adm. MARIO AURELIO COYLA ZELA.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 141-2021-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Jurado del Trabajo de Investigación titulado: "CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL PERIODO 2020-I", presentado por los estudiantes YAZMIN CLARA NAVARRO CUAYLA y FLAVIO RICARDI SANCHEZ CHAVEZ, conforme al siguiente detalle:

- Dr. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ : PRESIDENTE
- Mg. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES : PRIMER MIEMBRO
- Mg. CHARLES ARTURO ROSADO CHAVEZ : SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL